dho Sor. Procurador Sindico gnal. Dijo que supca. al
Sor. Govor. y Sres. Capitulares deste Ayuntamto. man
den al presente ssno. que al tpo. de darle la posesion
esta Villa a Dn. Sebastian de Rueda del dho oficio
de fiel Almotacen le notifique que en el dia de oy
aga presente al Sor. D. Matias Antonio marin
Regidor fiel egecutor con la asistencia del Sor.
que dize y la del presente ssno. deste Ayuntamto.
Los pesos marcos y medidas de todas especies de
que hasta aora a estado usando dho Dn. Sebastian
y de que aqui adelante a de usar en el egercizio
de dho oficio para que rebistiendolos dho Sor. Dn.
matias con la sobre dha asistencia vea si es
tan con la devida integridad y fineza que co
rresponde a la seguridad del comercio pu.co igual
mte. se a de servir esta Villa al presente ssno. y en
el mismo acto de la posesion le notifique a dho
Dn. Sebastian que por ningun motivo o pretesto
se balga para la Almdn. y cargas de dho oficio de
Persona alguna sin que preceda la formalidad
prebenida de su nombramto. el que fho deuera
presentar a esta Villa en el primer Ayuntamto.
que zelebre con la misma Persona nombra
da para que recibiendole el preciso juramto.
bea y se inteligenzie esta Villa de la suficien